



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0165-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 31 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N°043-2025-GGAS-MDM-LC/FMSA/RO de fecha 25 de febrero del 2025, Memorándum N°003-2025-SBGR-IO-GS-MDM/LC de fecha 26 de febrero del 2025, Informe N°0275-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 28 de febrero del 2025, Memorándum N° 0226-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N°069-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP de fecha 05 de marzo del 2025, Informe N° 0181-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC de fecha 05 de marzo del 2025, Informe N° 0772-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 06 de marzo del 2025, Informe N°068-2025-GGAS-MDM-LC/FMSA/RO de fecha 17 de marzo del 2025, memorándum N°003-2025-SBGR-IO-GS-MDM/LC de fecha 26 de febrero del 2025, Informe N°093-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP de fecha 24 de marzo del 2025, Informe N° 0266-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC de fecha 25 de marzo del 2025, Informe N° 01062-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 25 de marzo del 2025, INFORME LEGAL N°0315-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA, de fecha 29 de marzo de 2025, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305- Ley de Reformas de los artículos 191°, 194° y 203° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del REGLAMENTO, dispone respecto de la fase de ejecución lo siguiente:

17.1 "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."

Que, de acuerdo a los numerales del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el **Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión** y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- 33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Que, el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo con Informe N° 01062-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 25 de marzo del 2025 del Ing Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión quien remite CONFORMIDAD TECNICA al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**" al amparo de la directiva, asimismo se tiene los Informe N°043-2025-GGAS-MDM-LC/FMSA/RO de fecha 25 de febrero del 2025 del Ing Ferdinan M Saavedra Argandoña Residente del **PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**", quien solicita **OPINION FAVORABLE de APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03**, asimismo se tiene el Memorandum N°003-2025-SBGR-IO-GS-MDM/LC de fecha 26 de febrero del 2025 del Ing Sandro Bianjat Gonzales Rojas inspector del PIP, asimismo se tiene el Informe N°069-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP de fecha 05 de marzo del 2025 del Ing Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo Evaluador de Proyectos quien remite **OBSERVACIONES al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZON°03 DEL PIP**, asimismo se tiene el Informe N°068-2025-GGAS-MDM-LC/FMSA/RO de fecha 17 de marzo del 2025 del Ing Ferdinan M Saavedra Argandoña Residente del **PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**", quien solicita **OPINION FAVORABLE de APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03**, quien remita **OPINION FAVORABLE** al levantamiento de las observaciones, los mismos que se tuvo que devolver al área usuaria para que levante dichas observaciones, en merito a las observaciones que realizo el evaluador del proyecto, los mismos que garantizan su ejecución y conclusión del proyecto, asimismo es de poner en conocimiento sobre la parte técnica esta dependencia no podría observar, en merito a que no corresponde, solo nos acogemos a lo que contempla la directiva y normas conexas que si permiten la modificación, los mismos que con toda la documentación actuada se tiene por recomendación de continuar con el trámite administrativo correspondiente, ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC , los mismos que se sustentan en los documentos obrantes y los mismos que son derivados al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDM conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

"Artículo 13. De las UEI

- 13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.
- 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:
1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Que, de acuerdo al Inc. 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG establece sobre el "requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda".

Que, en el numeral 5 del artículo en mención, respecto a "la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra", al igual que hace mención en el numeral 8 "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, en ese entender, invocamos al numeral 6 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que dispone que la Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"; con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable del proyecto incluirá lo siguiente: Datos generales justificación análisis conclusiones y anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro del proyecto donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes, el nuevo cronograma es necesario y también incluir anexos fotográficos, los mismos que cumplen con lo requerido.

Que, se precisa que la ampliación presupuestal tiene como finalidad la ejecución del proyecto u obra la misma que cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente, Inspector de Actividad, Informe N°093-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP de fecha 24 de marzo del 2025 del Ing Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo Evaluador de Proyectos quien remite CONFORMIDAD TECNICA al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENS DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**, los mismos que concluye precisa que la suscrita, cumple con emitir Opinión Técnica, respecto a la documentación presentada por el Residente e Inspector de Proyecto, evaluando solo la formalidad debida al respaldo de la normativa vigente y directivas institucionales, presumiendo la veracidad de los documentos presentados, siendo responsabilidad del Residente e Inspector de obra, velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, asimismo DA CONFORMIDAD TECNICA A EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CCNN DE SENS, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI 2507684, bajo causal, según directiva institucional, Item 4.12.5 / POR MOTIVOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR, SITUACIONES IMPREVISIBLES EXTRAORDINARIAS QUE MOTIVAN LA PARALIZACIÓN DE OBRA - Paralización de Obra (66 días calendarios). Por lo que se tiene LA CUANTIFICACION de ampliación de plazo N°03, se da por un total de 66 DIAS CALENDARIO, contabilizados desde el 01/04/2025 hasta el 05/06/2025, considerando los 66 D.C. solicitados, el tiempo total de ejecución de la actividad, sería de 1040 D.C por lo que la **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENS DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**", se enmarca dentro de los lineamientos de la directiva a efecto para su revisión, evaluación, aprobación, u observación de conformidad con la Directiva los mismos que recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Supervisión, los mismos que no tienen ninguna observación, para su revisión, evaluación, aprobación, u observación de conformidad, sin embargo de la revisión del expediente se evidencia que no existe ninguna observación a la parte técnica, no siendo oportuno las observaciones por parte del responsable de Asesoría Jurídica, en merito con la Directiva, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", los mismos que recomienda en el siguiente tenor al amparo numeral 4.12.5 del numeral 4.12 de la directiva, ampliación de plazo.

Que, respecto al cronograma reprogramado de **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC. NN DE SENS DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**, ya señalado, se da a la documentación presentada y aprobada por el Inspector del proyecto con **OPINION FAVORABLE**, de acuerdo a lo ya expuesto.

Que, mediante el Informe **N°043-2025-GGAS-MDM-LC/FMSA/RO** de fecha 25 de febrero del 2025 del Ing Ferdinan M Saavedra Argandoña Residente del **PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC. NN DE SENS DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**, quien solicita **OPINION FAVORABLE** de **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03**.



Que, mediante Memorándum N°003-2025-SBGR-IO-GS-MDM/LC de fecha 26 de febrero del 2025 del Ing Sandro Bianjat Gonzales Rojas inspector del **PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC. NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO**", quien solicita **OPINION FAVORABLE de APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03** quien remite Opinión Favorable a la aprobación del expediente modificado.

Que, mediante Informe N°0275-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 28 de febrero del 2025 del Ing Heidel Marcelo Rojas Ventura Gerente de Gestión Ambiental y Servicios quien remite **PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**", quien solicita **OPINION FAVORABLE de APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03** quien remite Opinión Favorable a la aprobación del expediente modificado.

Que, mediante Memorándum N° 0226-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 03 de marzo del 2025 del Ing Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión quien remite **PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**", quien solicita **OPINION FAVORABLE de APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03** quien remite Opinión Favorable a la aprobación del expediente modificado de conformidad a la Directiva.

Que mediante Informe N°069-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP de fecha 05 de marzo del 2025 del Ing Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo Evaluador de Proyectos quien remite **OBSERVACIONES al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC. NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**".

Que, mediante Informe N° 0181-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC de fecha 05 de marzo del 2025 del Ing Justo Juan Juárez Chaiña SubGerente de Evaluación de Proyectos quien remite **OBSERVACIONES al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC. NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**"

Que, mediante Informe N° 0772-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 06 de marzo del 2025 del Ing Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión quien remite **OBSERVACIONES al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**" al amparo de la directiva.

Que, mediante el Informe N°068-2025-GGAS-MDM-LC/FMSA/RO de fecha 17 de marzo del 2025 del Ing Ferdinan Mariano Saavedra Argandoña Residente del **PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**", quien solicita **OPINION FAVORABLE de APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03**, quien remita **OPINION FAVORABLE** al levantamiento de las observaciones.

Que, mediante memorándum N°003-2025-SBGR-IO-GS-MDM/LC de fecha 26 de febrero del 2025 del Ing Sandro Bianjat Gonzales Rojas inspector del **PIP AMPLIACION DE LOS SER VICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO**", quien solicita **OPINION FAVORABLE de APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03** quien remite Opinión Favorable a la subsanación de las observaciones.



Que, mediante Informe N°093-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP de fecha 24 de marzo del 2025 del Ing. Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo Evaluador de Proyectos quien remite CONFORMIDAD TECNICA al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**", los mismos que concluye precisa que la suscrita, cumple con emitir Opinión Técnica, respecto a la documentación presentada por el Residente e Inspector de Proyecto, evaluando solo la formalidad debida al respaldo de la normativa vigente y directivas institucionales, presumiendo la veracidad de los documentos presentados, siendo responsabilidad del Residente e Inspector de obra, velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, asimismo DA CONFORMIDAD TECNICA A EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CCNN DE SENA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI 2507684, bajo causal, según directiva institucional, Item 4.12.5 / POR MOTIVOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR, SITUACIONES IMPREVISIBLES EXTRAORDINARIAS QUE MOTIVAN LA PARALIZACIÓN DE OBRA - Paralización de Obra (66 días calendarios). Por lo que se tiene LA CUANTIFICACION de ampliación de plazo N°03, se da por un total de 066 DIAS CALENDARIO, contabilizados desde el 01/04/2025 hasta el 05/06/2025, considerando los 066 D.C. solicitados, el tiempo total de ejecución de la actividad, sería de 1040 D.C.

Que, mediante Informe N° 0266-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC de fecha 25 de marzo del 2025 del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña Subgerente de Evaluación de Proyectos quien remite CONFORMIDAD TECNICA al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**".

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO (A)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (B)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (C)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO) (D)	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B+C+D)
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	730 días calendario	123 días calendario	121 días calendario	66 días calendario	1040 días calendario
2	FECHA PROGRAMADA	01/08/2022 AL 30/07/2024	31/07/2024 AL 30/11/2024	01/12/2024 AL 31/03/2025	01/04/2025 AL 05/06/2025	01/08/2022 AL 05/06/2025

Que, mediante Informe N° 01062-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 25 de marzo del 2025 del Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión quien remite CONFORMIDAD TECNICA al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**" al amparo de la directiva.

Que, mediante Informe N°00414-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 26 de marzo del 2025 del Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura Gerente de Gestión Ambiental y Servicios quien remite CONFORMIDAD TECNICA al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZON°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO**" al amparo de la directiva.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0315-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA, de fecha 29 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que: Corresponde **EMITIR OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para la **PROCEDENCIA** de la **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO", por motivos de fuerza mayor contemplado en el literal c) numeral 4.12.5 del numeral 4.12 de la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley de Orgánica, de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO", por motivos de fuerza mayor contemplado en el literal c) numeral 4.12.5 del numeral 4.12 de la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, tal como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO (A)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (B)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (C)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO) (D)	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B+C+D)
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	730 días calendario	123 días calendario	121 días calendario	66 días calendario	1040 días calendario
2	FECHA PROGRAMADA	01/08/2022 AL 30/07/2024	31/07/2024 AL 30/11/2024	01/12/2024 AL 31/03/2025	01/04/2025 AL 05/06/2025	01/08/2022 AL 05/06/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia de Supervisión y áreas correspondientes para las acciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

Cc/arch
IRCQ
ASE. JUR.
GER. AMBIE.
GER. SUPER.
OTI.